



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0222-2022/MPS-OGAyF.

Sullana, 06 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N°00652-2021/MPS-OGPyP-O.P de fecha 31.03.2021 y el Proveído N°519-2021/MPS-OGPyP de fecha 01.04.2021, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de Mandato Judicial a favor ANGELITA PURIZACA IMAN, siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1358-2019/MPS de fecha 04.10.2019, se autoriza el pago dispuesto por Mandato Judicial a favor ANGELITA PURIZACA IMAN, por el monto total de S/.283,000.00 soles, por concepto de indemnización de daños y perjuicios (lucro cesante) por muerte Arnulfo Villegas Herrera, más el monto de S/1,500.00 por costos procesales, y el 5% a favor del Colegio de Abogados de Piura, ordenado en la Resolución Número cuatro de fecha 16 de Setiembre del 2019 – Juzgado Especializado de Trabajo Supraprovincial, para lo cual en el año 2020; de los cuales a la fecha se le adeuda el monto de S/. 283,200.00 Soles, mas S/. 1,500.00 por Costos Procesales, mas S/. 75.00 Soles a favor del Colegio de Abogados; por tanto, y considerando que el presente requerimiento corresponde al año 2019, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2022, según Nota de Certificación N°00000000621-2022, por el monto total de S/. 5,000.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados, y;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 5,000.00 Soles, a favor ANGELITA PURIZACA IMAN, por concepto de indemnización de daños y perjuicios (lucro cesante) por muerte del señor Arnulfo Villegas Herrera, dispuesto por Mandato Judicial, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°00000000621-2021, por el monto total de S/.5,000.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.
- G.M,
O.TlyC,
O.C, O.A, O.T.- Archivo



Jr. Bolívar 160 – SULLANA – PIURA – PERÚ

TELF. 073-501246 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 (SECRETARÍA ALCALDÍA)

www.munisullana.gob.pe Email: uinfo@munisullana.gob.pe